



República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno.

Referencia: HIPOTECARIO
Demandante: JOSE LEONEL ORTEGA GIL
Demandado: MARIA ROSA MUÑOZ AGUDELO
Asunto: Resuelve
Radicado: 2020 202

El apoderado de la parte demandada, allegada escrito via correo electrónico solicitando apelación del fallo proferido dentro del proceso de la referencia.

De conformidad con el artículo 323 del CGP, se concede el recurso de apelación contra la sentencia proferida en este asunto, en el efecto diferido.

En firme este auto, se enviara copia del expediente una vez escaneado, a los Juzgados Civiles del Circuito de la localidad- Reparto, para su conocimiento.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**